



{CODIGO DEPENDENCIA} – 1300.014.00 – 20246001431

Medellín, 16/04/2024

Señor
CIUDADANO –ANONIMO

Asunto: Respuesta a derecho de petición - PQRSD 242 de 2024 con radicado 20247001233

Cordial saludo señor Ciudadano:

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió derecho de petición con radicado R20247001233 del 04 de abril de 2024 y matriculado en nuestro Sistema de Participación como PQRSD 242 de 2024, en el que: *“Requiero la documentación llevada a cabo en contra de EPM por la adquisición de AGUAS ANTOFAGASTA S.A., especialmente (aunque no excluye), todo lo relacionado posteriormente al informe de auditoría hecho por la Contraloría que determinó un sobreprecio en la adquisición”.*

En respuesta a su solicitud, se le informa que el 30 de enero de 2017 fue trasladado el hallazgo fiscal a esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para lo de nuestra competencia y en el marco de la función de esta dependencia se le otorgó el trámite de todo proceso resarcitorio de responsabilidad fiscal, el cual está previsto en las normas, Ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, normas que regulan básicamente el rito del proceso ordinario y verbal respectivamente.

En primera instancia y mediante Auto 375 del 14 de diciembre de 2020, (se adjunta copia del Auto 375 de 2020) expedido por el Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Distrital de Medellín, se archivó el proceso con radicado 013 de 2017, cuyo hecho investigado fue *“Según la noticia fiscal el detrimento se produjo por cuanto la adquisición de Aguas de Antofagasta S.A. (ADASA) por parte de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. se realizó por una suma superior a su valor de mercado”* y la Entidad afectada fue Empresas Públicas de Medellín.

Una vez notificado el Auto de Archivo 375 de 2020, se envió el expediente con radicado 013 de 2017 a la Segunda Instancia (Despacho del Contralor Distrital de Medellín), para resolver el Grado de Consulta y mediante Auto 002 del 13 de enero



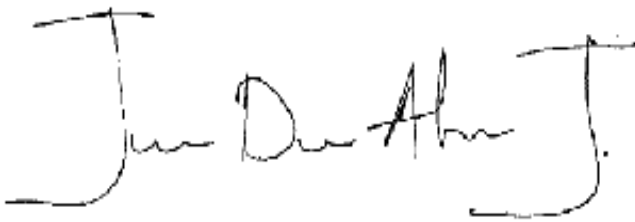
de 2021, (se adjunta copia del Auto 002 de 2021), emitido por el Contralor Distrital de Medellín de la época, confirmó el Archivo del proceso con radicado 013 de 2017.

Para la Contraloría Distrital de Medellín la comunidad es prioridad de nuestro quehacer diario y somos conscientes de la necesidad de contar con ustedes los ciudadanos para lograr un eficiente y eficaz ejercicio del control fiscal.

Finalmente, queremos informarle que, además de atender los derechos de petición, quejas y solicitudes de la comunidad, en lo pertinente a la gestión fiscal y siempre y cuando se trate de dineros de carácter público, también promovemos en los ciudadanos las iniciativas dirigidas a proteger y garantizar las diferentes modalidades de participación en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la ciudad, todas estas actividades propias de nuestra labor misional, y de la cuales puede informarse en la Página web www.cdm.gov.co, email: participa@cdm.gov.co, teléfono: 604 4033160 ext. 7794.

De esta forma damos respuesta definitiva y de fondo a su comunicación y le invitamos a continuar participando activamente en el cuidado y vigilancia de nuestros recursos públicos. En atención a que el solicitante no ha suministrado dirección física o electrónica para el recibo de esta respuesta, se procede a la publicación en la página web a efectos de garantizar el Principio de Publicidad.

Atentamente,



JUAN DAVID ALVAREZ JARAMILLO
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION
COACTIVA

Anexos: Auto 375 de 2020 y Auto 002 de 2021

Proyectó: Juan David A.